

GACETA MUNICIPAL

No. 218-I • Chihuahua, Chihuahua, 28 de marzo de 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

P.

Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor:	3
• O.M.13/2022-Bis, relativa a la adquisición de refacciones varias para el parque vehicular ligero y pesado ambos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.	
• O.M.14/2022-Bis, relativa a la adquisición de vales de despensa para el personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.	
• O.M.18/2022, relativa a la adquisición de alimentos para equinos y caninos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	
Acuerdo mediante el cual se publica se aprueba la Convocatoria para la Jornada Cívica Electoral Infantil en su Edición 2022	10
Acuerdo mediante el cual se publica el Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Chihuahua	15
Acuerdo mediante el cual se publica el Acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Cultura del Municipio y las Reglas de Operación del Fondo Municipal para Artistas y Creadores del Municipio de Chihuahua	47
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria del "Programa Materiales para Autoconstrucción 2022" de la Dirección de Desarrollo Humana y Educación	72

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 527/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor O.M.13/2022-Bis, relativa a la adquisición de refacciones varias para el parque vehicular ligero y pesado ambos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, O.M.14/2022-Bis, relativa a la adquisición de vales de despensa para el personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor y O.M.18/2022, relativa a la adquisición de alimentos para equinos y caninos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 13/2022-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 13/2022-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENOS, SUSPENSIÓN Y SERVICIO DE RECTIFICADO DE DISCOS, TAMBORES Y VOLANTES DE EMBRAGUE, REFACCIONES VARIAS, ACUMULADORES, REFACCIONES DE AFINACIÓN, REFACCIONES DE EMBRAGUE, REFACCIONES DE SISTEMA ELÉCTRICO, REFACCIONES DE MOTOCICLETAS PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES VARIAS, FILTROS Y ACUMULADORES PARA EL PARQUE VEHICULAR PESADO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 13/2022-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Adquisición de refacciones de motocicletas para el parque vehicular ligero	\$160,000.00	\$400,000.00

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 23 de marzo y el 05 de abril de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.

4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme le sean solicitados por el Taller Municipal, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE MARZO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 14/2022-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 14/2022-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO, ASÍ COMO PARA LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 14/2022-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Adquisición de vales de despensa, tales como: blocks con 9 vales cada uno con denominación de \$100, blocks con 7 vales cada uno con denominación de \$100, blocks con 80 vales cada uno con denominación de \$100 y blocks con 130 vales cada uno con denominación de \$100	\$3'000,000.00	\$7,243,249.91

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 23 de marzo y el 05 de abril de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los vales de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, siendo la primera entrega a más tardar 8 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los pagos se harán contra entregas de los vales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE MARZO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 18/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 18/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EQUINOS Y CANINOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 18/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de alimento para caninos, consistente en: 352 bolsas de croqueta de alta calidad con vitaminas y minerales alto contenido de ácidos grasos y omega 3 y 6 para perros de alto rendimiento.
2	Adquisición de alimento para equinos, consistente en: 184 sacos de maíz rolo de alta calidad, 336 sacos de concentrado de grano de alta calidad y 3,624 pacas de alfalfa de 1a. calidad.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 26 de marzo y el 07 de abril de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o dos licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los proveedores que resulten ganadores deberán entregar los bienes a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022, dichas entregas deberán ser en las cantidades y lugares especificados en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE MARZO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIAL MAYOR

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 528/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de marzo 2022, número S.O.06/22, mediante el cual:

Único: Se aprueban la Convocatoria para la Jornada Cívica Electoral Infantil en su Edición 2022.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 06/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de marzo del año 2022, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Diana Azucena Acosta López, a fin de que dé lectura al Punto de Acuerdo que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Educación, relativo a la aprobación de la Convocatoria a la Jornada Cívica Infantil 2022...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **Convocatoria para la Jornada Cívica Electoral Infantil en su Edición 2022**, para quedar redactada en los siguientes términos:

“EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CON MOTIVO DEL DÍA DEL NIÑO, INVITAN CORDIALMENTE A TODAS LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE SEXTO GRADO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, A LA **JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL 2022** PARA ELEGIR A LA NIÑA O NIÑO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO, SECRETARIA O SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REGIDORAS Y REGIDORES, Y GABINETE EN GENERAL, QUE CONFORMARÁN EL UNDÉCIMO CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA”.

CONVOCATORIA 2022

I. DE LAS CANDIDATURAS

Podrán participar todos los niños y las niñas que cursen el sexto grado de nivel primaria de las escuelas públicas y privadas dentro del Municipio de Chihuahua. Cada escuela elegirá, de manera democrática una candidata y un candidato, atendiendo al principio de paridad de género durante todo el proceso de elección.

II. DE LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS

El proceso de elección de las alumnas y los alumnos aspirantes a participar en la **JORNADA CÍVICA ELECTORAL DE LA NIÑA O EL NIÑO TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA, SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, REGIDURÍAS Y GABINETE, QUE CONFORMARÁN EL UNDÉCIMO CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** comprenderá dos etapas:

- a. La primera etapa consistirá en la elección de dos representantes por cada escuela primaria: una niña y un niño.
- b. La segunda etapa consistirá en la elección de la niña o el niño Presidente Municipal, Síndico o Síndica, Secretaria o Secretario de Ayuntamiento, Regidores y Regidoras, y Gabinete, quienes conformarán el Undécimo Consejo Infantil del Municipio de Chihuahua.

Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto en el proceso de elección escolar es desarrollar y exponer, de manera oral, algún tema relativo a los contenidos de una problemática del Municipio y su posible solución.

Queda prohibido realizar, en las diferentes etapas del proceso, cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares, personal docente y alumnos de la escuela.

III. DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS EN LAS ESCUELAS

Con el fin de que todas las niñas y niños interesados puedan participar, la primera parte del proceso electoral se llevará a cabo en sus escuelas, en donde se elegirá a dos representantes por cada institución educativa (una niña y un niño), quienes participarán en la

segunda etapa de **JORNADA CÍVICA ELECTORAL DE LA NIÑA O EL NIÑO TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA, SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, REGIDURÍAS Y GABINETE, QUIENES CONFORMARÁN EL UNDÉCIMO CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

Las escuelas que deseen participar recibirán la información pertinente para desarrollar el proceso de la elección de sus representantes de manera democrática y transparente. El Instituto Estatal Electoral, IEE, otorgará a las y los docentes y participantes que así lo soliciten, la orientación y asesoría necesarias para realizar la elección de los niños y las niñas representantes en cada una de sus escuelas, durante el período previo y/o registro de candidaturas.

IV. DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS

Cada escuela participante deberá inscribir a sus representantes con los siguientes documentos:

1. Oficio de la Dirección de la Escuela que certifique a sus representantes electos. El oficio debe contener los nombres completos de la niña y del niño y estar sellado por la escuela representada.
2. Dos fotografías tamaño infantil de frente a color o blanco y negro, puede imprimirse de manera económica en papel bond.
3. Tres tantos del tema que habrá de exponerse, que deberá ser presentado en un escrito con letra tipo Arial número 14, en un mínimo de 1 y máximo 2 cuartillas, además deberá llevar el nombre de la escuela y de las y los expositores, según corresponda.

Las inscripciones se llevarán a cabo del 24 de marzo al 8 de abril del 2022, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, ubicada en la calle 3ra. y Ojinaga No. 300, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., en el Departamento de Acción Cívico y Social con el C. Ramón Heberto Vázquez González.

V. DE LA JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL 2022 PARA ELEGIR LA NIÑA O NIÑO TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA, SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, REGIDURÍAS Y GABINETE, QUIENES CONFORMARÁN EL UNDÉCIMO CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Todas las niñas y los niños representantes de sus escuelas, debidamente registradas, acudirán a la JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL 2022 que se llevará a cabo en el parque "El Acueducto", el día martes 26 de abril de 2022. **Las niñas y niños que se hayan inscrito participarán a partir de las 9:00 horas en las mesas de trabajo sobre temas relativos a problemáticas del Municipio y sus posibles soluciones.**

El mecanismo de votación para la elección de la niña o el niño Presidenta o Presidente, Síndica o Síndico y Secretaria o Secretario municipales será el siguiente:

- 1.- Se abrirán nueve mesas de trabajo, en las que participarán las y los representantes de las escuelas exponiendo su tema en tiempo máximo de tres minutos.
- 2.- Una vez concluidas las exposiciones de cada mesa, las y los integrantes asentarán en la papeleta su nombre y el nombre de otra u otro participante que en su opinión haya desarrollado su tema con las mejores ideas, obteniendo con ello una candidatura por cada mesa de trabajo.
- 3.- Una vez seleccionadas las y los finalistas, expondrán su tema ahora ante el pleno, para que pueda ser elegida la niña o el niño titular de Presidencia Municipal, Sindicatura y Secretaría de Ayuntamiento.
- 4.- El candidato o la candidata que obtenga la mayoría de los votos será la Presidenta o Presidente Municipal por un día.
- 5.- El candidato o la candidata que obtenga el segundo lugar será Síndica o Síndico Municipal.
- 6.- El candidato o la candidata con el tercer lugar será Secretaria o Secretario del Ayuntamiento.
- 7.- Las seis personas participantes que no resultaron electas serán candidatas/candidatos en el proceso de elección de Regidoras y Regidores, y Gabinete.

El mecanismo de votación para la elección de las niñas o niños Regidoras y Regidores, e integrantes del gabinete municipal será el siguiente:

Las cuatro niñas o niños con mayor votación en cada mesa de trabajo después de las y los participantes en la elección para Presidencia Municipal, Sindicatura y Secretaría, junto con las y los seis niñas y niños que no resultaron electos, serán quienes ocupen los puestos de Regidurías e integrantes del Gabinete, que serán asignados de manera aleatoria.

Las niñas y niños participantes podrán asistir con sus familiares, amistades y docentes, quienes ocuparán el lugar destinado al público.

VI. FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE CASILLA

La mesa directiva de casilla se integrará por una persona en la Presidencia, cuyo cargo recaerá en una persona funcionaria del IEE; una persona que ocupe la Secretaría, cargo que recaerá en una persona funcionaria del Ayuntamiento de Chihuahua y dos personas escrutadoras, que deberán ser voluntarias de entre el público asistente. La mesa directiva de casilla tendrá la tarea de recibir, contar los votos y entregar el resultado; después de certificar y hacer la sumatoria de todos los votos y los hará públicos. Su fallo será inapelable.

VII. DEL CONSEJO ELECTORAL

El Consejo Electoral estará integrado por cuatro personas: una en representación del IEE, el Regidor o la Regidora del H. Ayuntamiento que presida la Comisión de Educación, una persona más como representante de la Administración Municipal y una por parte de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado, que certificará la validez de la elección y podrá resolver lo no previsto en esta convocatoria. En caso de empate el Consejo Electoral realizará una segunda votación en forma económica.

VIII. DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA Y LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA DEL CARGO.

La entrega de la constancia, así como la toma de protesta y posesión del cargo, se llevará a cabo en la ceremonia que se realizará el día **29 de abril de 2022, a las 9:30 horas en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento.**

La Administración Municipal otorgará a la niña o el niño que se haya elegido como titular de la Presidencia Municipal 2022, un obsequio y un reconocimiento, así como a cada niña o niño que ocupen los cargos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento y el Gabinete de Gobierno del Municipio de Chihuahua.

IX. TRANSITORIOS

Primero.- La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, en los dos periódicos de mayor circulación y en la página web www.municipiochihuahua.gob.mx

Segundo.- La elección de candidatas y candidatos se sujetará a los principios de paridad de género, y las autoridades educativas se comprometerán a garantizar la participación de niñas y niños indígenas; así mismo, promoverán la participación de las escuelas primarias de la zona rural del Municipio.

Tercero.- Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Consejo Electoral.

Chihuahua, Chihuahua a veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LIC. YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal, en los dos periódicos de mayor circulación de la ciudad y en la página web www.municipiochihuahua.gob.mx.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

El Secretario



Lic. Santiago De la Peña Grajeda.



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 529/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, mediante el cual:

Único: Se publica el Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



COPLADEMUN	Número de Integrantes	Fecha de Ratificación COPLADEMUN
Nombre del Municipio: Chihuahua	55 Mujeres 118 Hombres	18/02/2022

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2022 COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO (COPLADEMUN) 2021-2024

Con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo V, Artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como en el Capítulo III, Artículos 9 y 10 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos municipales; se reúnen los C.C. Representantes del Ayuntamiento, Gobierno Estatal y Federal, con representantes de los Sectores Privado y Social, así como miembros de las comunidades, para celebrar la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN)** en el municipio de Chihuahua siendo las **9:00 horas del día 18 del mes de febrero del año 2022**, en el "Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua", previa convocatoria por parte del Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su doble carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2022.

Se desarrolla la Sesión bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. *REGISTRO DE ASISTENTES*
2. *PRESENTACIÓN DEL PRESIDIO*
3. *INICIO DE SESIÓN Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL*
4. *LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA*
5. *MENSAJE DE BIENVENIDA*
6. *LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.*
7. *PRESENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS NUEVOS SUBCOMITÉS Y DESIGNACIÓN FORMAL DE LOS COORDINADORES TÉCNICOS Y SECRETARIOS TÉCNICOS DEL COPLADEMUN.*
8. *PRESENTACIÓN DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS FISM 2021*
9. *PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FISM 2022*
10. *VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FISM 2022*
11. *ASUNTOS GENERALES*
12. *INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL*
13. *MENSAJE Y CLAUSURA*



COPLADEMUN	Número de Integrantes	Fecha de Ratificación COPLADEMUN
Nombre del Municipio: Chihuahua	55 Mujeres 118 Hombres	18/02/2022

INICIO DE SESIÓN Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Lic. Ernesto Hermosillo Seyffert, Secretario Técnico del COPLADEMUN, informa que conforme al registro realizado en el ingreso al recinto, se encuentran presentes 162 de un total de 167 miembros del COPLADEMUN, lo que representan el 97 por ciento, por consiguiente, los acuerdos que de él emanan, son válidos.

MENSAJE DE BIENVENIDA

El Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal y Presidente del Comité, brindó un mensaje de bienvenida para dar inicio con la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2022. Mencionando que habrán de presentarse, tanto el cierre de proyectos del FISM 2021, como los proyectos del fondo para el ejercicio del año 2022, mismos que serán sometidos a la votación de las y los integrantes de éste COPLADEMUN, así mismo, tendré oportunidad de hablarles sobre algunos proyectos de impacto regional que conforman el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

El secretario técnico del COPLADEMUN, Lic. Ernesto Hermosillo Seyffert, solicita la dispensa de lectura del acta anterior. Se aprueba por unanimidad, en virtud de que el acta anterior se hizo llegar a cada uno de los miembros por correo electrónico, previo a esta reunión.

PRESENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS NUEVOS SUBCOMITÉES Y DESIGNACIÓN FORMAL DE LOS COORDINADORES TÉCNICOS Y SECRETARIOS TÉCNICOS DEL COPLADEMUN

Hace uso de la palabra la Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda, Directora de Planeación e Innovación Gubernamental y Coordinadora General del COPLADEMUN, quien menciona que, el municipio, como base de nuestro sistema de gobierno, constituye el principal soporte para articular la participación comunitaria con las acciones del gobierno, a efecto de atender y resolver las necesidades básicas y prioritarias de la población.

El COPLADEMUN representa un importante mecanismo de concertación, con el cual es posible articular eficazmente la acción de la comunidad con la autoridad municipal, a fin de lograr acuerdos y consensos que permitan la realización de obras y acciones de beneficios sociales.

Es por ello, que el gobierno municipal compromete su voluntad política y administrativa, para reforzar la participación ciudadana, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), el cual, durante la pasada administración municipal, en atención a un compromiso con la ciudadanía plasmado en el PACTO POR EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, inició un proceso de evolución del COPLADEMUN, mediante un modelo público-privado para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas. En la última sesión ordinaria del COPLADEMUN, de la pasada administración, se dieron a conocer los resultados de los trabajos de los subcomités, donde quedó plasmada la opinión de los participantes en tres temas importantes: a)



COPLADEMUN	Número de Integrantes	Fecha de Ratificación COPLADEMUN
Nombre del Municipio: Chihuahua	55 Mujeres 118 Hombres	18/02/2022

continuidad de la política pública, b) las oportunidades de mejora y c) la evaluación del plan anterior. Las propuestas de continuidad fueron revisadas e incluidas en el nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Para continuar los trabajos del COPLADEMUN, y de acuerdo a la nueva estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se trabajará en siete ejes: cuatro temáticos y tres transversales.

Recordemos que cada uno de los subcomités están coordinados por dos líderes: El coordinador general, que es un miembro de alguna organización de la sociedad y un coordinador técnico, que representa a la parte oficial del gobierno municipal.

Así mismo, los miembros de COPLADEMUN se redistribuirán en los nuevos ejes de acuerdo a los grupos de interés que representen.

Los subcomités son órganos auxiliares del COPLADEMUN, y se crearon con la finalidad de aumentar la participación ciudadana y propiciar la gobernanza en el municipio de Chihuahua; mediante la generación de capacidades en sus miembros para validar y aprobar proyectos, y dar seguimiento al cumplimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Cabe mencionar que, por primera vez, y como propuesta de mejora, en los subcomités, se establecerán coordinadores para cada uno de los tres ejes transversales, del nuevo plan, con el propósito de asegurar que la política pública del plan contemple: la perspectiva de FAMILIA Y COMUNIDAD, EQUIDAD DE GÉNERO, y la INTELIGENCIA Y SUSTENTABILIDAD URBANA.

En base a lo anterior, a continuación, presentamos a los COORDINADORES y SECRETARIOS TÉCNICOS, es decir, los designados por la parte institucional.

Quedando pendiente la selección de los COORDINADORES GENERALES, o ciudadanos, que se hará mediante propuesta y votación en el seno de los mismos subcomités, ya reorganizados, que se llevarán a cabo, tentativamente en el mes de marzo, en la primera sesión de trabajo de los subcomités.



COPLADEMUN	Número de Integrantes	Fecha de Ratificación COPLADEMUN
Nombre del Municipio: Chihuahua	55 Mujeres 118 Hombres	18/02/2022

EJE	NOMBRE DEL EJE	COORDINADOR TÉCNICO	SECRETARIO TÉCNICO
1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO	José Jesús Jordán Orozco	Jesús Gilberto Elías Ogaz
2	DESARROLLO HUMANO	Mónica Ivonne Herrera Villanueva	Angélica Terrazas Lara
3	SEGURIDAD	Julio César Salas González	Arturo Antonio Lamelas Rosales
4	GOBIERNO EFICAZ Y EFICIENTE	Verónica Estela Rodulfo Borunda	Mario Alonso García Durán
TRASVERSAL	FAMILIA Y COMUNIDAD	Mario Eduardo García Jiménez	Mónica Aranda Balandrán
TRASVERSAL	EQUIDAD DE GÉNERO	Lydia Alicia Terrazas Lara	Patricia Legarreta Castillo
TRASVERSAL	INTELIGENCIA Y SUSTENTABILIDAD URBANA	Carlos R. Hernández Velasco	Denisse Quintana Chávez



COPLADEMUN	Número de Integrantes	Fecha de Ratificación COPLADEMUN
Nombre del Municipio: Chihuahua	55 Mujeres 118 Hombres	18/02/2022

PRESENTACIÓN DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS FISM 2021

Continúa la coordinadora general del COPLADEMUN con la presentación del cierre de los proyectos del FISM 2021:

CIERRE FISM 2021

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES	\$4,604,463.56
CENTRO COMUNITARIO VISTAS CERRO GRANDE	\$2,079,140.79
PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO HIDRÁULICO	\$3,660,240.23
RECARPETEO DE CALLES Y AVENIDAS	\$26,672,794.67
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL	\$2,131,783.62
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	\$23,080,649.05
MUROS DE CONTENCIÓN	\$1,170,391.60
AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA LEÓN BARRI PAREDES	\$1,255,424.79
INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE	\$11,326,796.23
DRENAJE SANITARIO	\$12,230,792.13
DRENAJE PLUVIAL	\$869,999.97
\$ 89,082,476.64	

CIERRE FISM 2021

OBRAS 100% TERMINADAS

MONTO MINISTRADO	\$89,352,678.00
MONTO EJERCIDO	\$89,082,476.44
REINTEGRO	\$270,201.36

PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FISM 2022

El Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, director de Obras Públicas Municipales, presenta la propuesta de obras y acciones que se realizarán dentro del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022 para el beneficio de la ciudadanía chihuahuense. Estas obras tendrán el objetivo de dar una mejor calidad de vida para las y los chihuahuenses en las diferentes zonas de nuestra ciudad, principalmente a zonas con mayor rezago social:

• CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESAROLLO FAMILIAR	\$30,000,000.00
• REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO	\$4,500,000.00
• AGUA POTABLE	\$2,000,000.00
• ALCANTARILLADO	\$20,500,000.00
• PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA	\$23,652,830.00
• CANALIZACIÓN	\$7,270,241.00
• DRENAJE PLUVIAL	\$2,000,000.00
• ACCESIBILIDAD PEATONAL	\$963,000.00
• CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA MADRE PATRIA	\$2,090,000.00
• SEÑALAMIENTO Y PINTURA	\$3,000,000.00

GRAN TOTAL

\$95,976,071.00



COPLADEMUN	Número de Integrantes	Fecha de Ratificación COPLADEMUN
Nombre del Municipio: Chihuahua	55 Mujeres 118 Hombres	18/02/2022

No Proyecto	Denominación	Ubicación	Institución Ejecutora	Meta		Recursos Fiscales FISM	Inversión		Total		
				Total a Realizar	Unidad de Medida		Recursos Propios y/o de la comunidad Otros				
1	AGUA POTABLE	C. FRUJO, C. LENTEJA, PV, DE TOMATILLOS Y C. RIO COLUMBIA, PV, HABA, C. HABA, C. PEREJIL ENTRE CALLE RIO CAUCA Y C. RIO ARNO, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,453.00	METROS	\$500,000.00	\$2,000,000.00		\$2,500,000.00		
2	AGUA POTABLE	C. RAMON IBARRA Y AV. RIO NILD, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	268	METROS	\$462,000.00	\$0.00		\$462,000.00		
3	AGUA POTABLE	AV. LOS ARCOS ENTRE C. MINA LOS ANGELES Y C. MINA DEL PILAR, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	43	METROS	\$77,000.00	\$0.00		\$77,000.00		
4	AGUA POTABLE	COLONIA INSURGENTES, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	45	METROS	\$82,500.00	\$0.00		\$82,500.00		
5	AGUA POTABLE	VARIAS CALLES DE LA COLONIA 11 DE FEBRERO, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	510	METROS	\$878,500.00	\$0.00		\$878,500.00		
6	ALCANTARILLADO SANITARIO	COLONIA NUEVO TRIUNFO, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	309	METROS	\$2,200,000.00	\$0.00		\$2,200,000.00		
7	ALCANTARILLADO SANITARIO	VARIAS CALLES DE LA COLONIA LAS NORIAS, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	10,980.00	METROS	\$18,100,000.00	\$0.00		\$18,100,000.00		
8	SUBCOLECTOR	COLONIA LAS NORIAS, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	309	METROS	\$200,000.00	\$3,500,000.00		\$3,700,000.00		
9	CANALIZACIÓN DE ARROYO CHAMIZAL	DE CALLE MENDEZ A CALLE TERRAZAS Y 36, COL. PACÍFICO, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$400,000.00	\$3,500,000.00		\$3,900,000.00		
10	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO ARCOS I	DE CALLE HACIENDA DE CIENEGUILLA A CALLE HACIENDA DE CANADÁ, COL. AMPLIACIÓN NUEVO TRIUNFO, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$127,000.00	\$1,284,864.76		\$1,411,864.76		
11	CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE ARROYO ARCOS I	DE CALLE HACIENDA DE CIENEGUILLA A CALLE HACIENDA DE CANADÁ, COL. AMPLIACIÓN NUEVO TRIUNFO, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$173,000.00	\$1,915,135.24		\$2,088,135.24		
12	CANALIZACIÓN Y DREN PLUVIAL	CALLE 45 Y OJINAGA, COL. ARQUITECTOS, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$154,000.00	\$0.00		\$154,000.00		
13	CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE ARROYO	CALLE TORIBIO ORTEGA A CALLE ARTURO GAMIZ ENTRE CALLE 15 Y CALLE 19, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$583,000.00	\$0.00		\$583,000.00		
14	CANALIZACIÓN Y DREN PARA DESAGUE PLUVIAL EN CALLE DE LOS PINOS	CALLE DE LOS PINOS ENTRE CALLE OLMO Y ARROYO EL MIMBRE, COL. ALTA MIRA, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$264,145.00	\$0.00		\$264,145.00		
15	CANALIZACIÓN Y PUENTE EN CALLE SANTO DOMINGO	CALLE IGNACIO RODRÍGUEZ A HACIENDA DE CIENEGUILLA, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$1,650,000.00	\$0.00		\$1,650,000.00		
16	RECONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO DE PISO EN CANALIZACIÓN EN LA VIALIDAD LOS NOGALES	VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE LA VENCEREMOS Y LA VIALIDAD SACRAMENTO (LONG. 405 M), CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	405	METROS	\$3,919,096.00	\$0.00		\$3,919,096.00		
17	PUENTE EN CALLE MANUEL ESTRADA Y CALLE 46 (BARTOLOME MITRE)	CALLE MANUEL ESTRADA Y CALLE 46 (BARTOLOME MITRE), CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$1,008,000.00	\$0.00		\$1,008,000.00		
18	CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COL. MARTÍN LÓPEZ, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$796,000.00	\$2,144,021.19		\$2,939,021.19		
19	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COL. MARTÍN LÓPEZ, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$197,000.00	\$531,191.40		\$728,191.40		
20	PUENTE PEATONAL SOBRE ARROYO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE CALLE 19 DE MARZO Y 12 DE DICIEMBRE, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$308,000.00	\$824,787.41		\$1,132,787.41		
21	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA CHUCE PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS	COLONIA SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$394,000.00	\$0.00		\$394,000.00		
22	RAMPAS Y BARRIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	PARQUE J. VALDEZ, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$261,000.00	\$0.00		\$261,000.00		
23	SEÑALAMIENTO VERTICAL, PINTURA Y DISPOSITIVOS	VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1	PZA	\$3,000,000.00	\$0.00		\$3,000,000.00		
24	PAVIMENTACIÓN	COLONIA NUEVO TRIUNFO, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,280.00	M2	\$3,980,000.00	\$0.00		\$3,980,000.00		
25	PAVIMENTACIÓN	COLONIA LAS TORRES, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	400	M2	\$5,172,830.00	\$0.00		\$5,172,830.00		
26	PAVIMENTACIÓN	COLONIA GRANJAS CERRO GRANDE, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	6,000.00	M2	\$7,000,000.00	\$0.00		\$7,000,000.00		
27	PAVIMENTACIÓN	COLONIA SECRETARÍA DE LA MARINA, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	8,500.00	M2	\$7,500,000.00	\$0.00		\$7,500,000.00		
28	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR (TERMINACIÓN)	COLONIA PUNTA ORIENTE (CEDEFAM), CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	5,530.00	M2	\$30,000,000.00	\$0.00		\$30,000,000.00		
29	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO DOMO DE 17.30 M X 29 M EN PRIMARIA MADRE PATRIA	CALLE HIDROELÉCTRICA CHICOASÉN, COLONIA LOMAS DE MONTECARLO, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	501.7	M2	\$2,090,000.00	\$0.00		\$2,090,000.00		
30	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES Y/O AVENIDAS	AV. SILVESTRE TERRAZAS, CHIHUAHUA, CHIH	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	30,000.00	M2	\$4,500,000.00	\$0.00		\$4,500,000.00		
TOTAL:						\$	\$9,946,071.00	\$	\$3,700,000.00	\$	\$11,646,071.00



COPLADEMUN	Número de Integrantes	Fecha de Ratificación COPLADEMUN
Nombre del Municipio: Chihuahua	55 Mujeres 118 Hombres	18/02/2022

VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FISM 2022

El secretario técnico del COPLADEMUN, el Lic. Ernesto Hermosillo Seyffert, hace uso de la palabra para la validación y votación de los proyectos del FISM 2022.

“se aprueban por unanimidad”

ASUNTOS GENERALES

No se hizo uso de la palabra por los asistentes en este apartado de la reunión.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL

Los proyectos etiquetados con el Fondo de Infraestructura Social Municipal son muy importantes, pero no son los únicos. Hemos hecho un importante esfuerzo para que, con recursos propios, desarrollemos proyectos de impacto regional que sirvan a las familias de Chihuahua, las familias de todos; y quiero hablarles de 4 de ellos:

El primero, un gran **polideportivo**, un espacio de primer nivel para que las familias de la zona norte de la ciudad puedan tener actividad física y practicar deportes y por supuesto también dará servicio a deportistas de municipios cercanos.

Debemos dar a las familias de Chihuahua instalaciones de calidad, que permitan a sus hijos un desarrollo integral; por eso vamos a construir el polideportivo: un complejo para la promoción y el entrenamiento profesional con canchas de fútbol rápido, fútbol 7x7, handball, frontón, softbol, béisbol, pista para correr y para ciclismo e incluso circuitos de skate y patinaje extremo.

El polideportivo es un proyecto central en el Plan Municipal de Desarrollo porque abona directamente al desarrollo humano de más de 60 mil chihuahuenses que podrán usarlo y mejorar su calidad de vida a través del deporte, la educación, la cultura, inclusión de personas con discapacidad, el sano esparcimiento y la convivencia familiar.

Evidentemente ese proyecto apuesta por el desarrollo humano y el impulso a los valores, y a su vez fortalece el tejido social y habrá de ser un instrumento de prevención de violencia e inseguridad. Pues esa es una de las más altas prioridades de este gobierno: la seguridad, la tranquilidad de las familias de nuestro municipio.



COPLADEMUN	Número de Integrantes	Fecha de Ratificación COPLADEMUN
Nombre del Municipio: Chihuahua	55 Mujeres 118 Hombres	18/02/2022

Construcción de CENTRO POLIDEPORTIVO



Inversión en 2022: \$60,000,000
para la Primera Etapa

Ubicado en el Norte de la ciudad sobre un predio de 14 hectáreas

- Promover la restitución del tejido social en la zona
- Contribuye a reducir los índices de delincuencia
- Impulso al deporte local y regional
- Derrama económica al albergar torneos deportivos de talla nacional e internacional
- Beneficiará a 60,000 habitantes.

De ahí que otro de los grandes proyectos regionales que quiero confirmarles es la **tercera etapa de la Plataforma Escudo Chihuahua**.

En esta nueva fase, fortaleceremos la cobertura, la capacidad de procesamiento de datos y la inteligencia con tecnología de última generación que permitirá a nuestros cuerpos de seguridad hacer cada día mejor la labor de servir y proteger a los chihuahuenses.

Algunos de los nuevos elementos del PECUU, por ejemplo, son 20 nuevas cámaras con capacidad reconocimiento facial, 8 nuevas cámaras con inteligencia artificial en los arcos de ingreso a la ciudad, 20 nuevos puntos con cámaras PTZ, y equiparemos 60 patrullas con tres cámaras cada una, lo que permitirá grabar las intervenciones de la policía, para dar mayor seguridad a los ciudadanos, verificar conductas y protocolos de la corporación, y poder obtener más datos en caso de investigaciones.

Así, con la tercera etapa de la Plataforma Escudo llevamos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal al siguiente nivel en equipamiento tecnológico fortaleciendo las capacidades, profesionalización y vocación de nuestra policía.



COPLADEMUN	Número de Integrantes	Fecha de Ratificación COPLADEMUN
Nombre del Municipio: Chihuahua	55 Mujeres 118 Hombres	18/02/2022

COPLADEMUN
2021 - 2024



PLATAFORMA ESCUDO III ETAPA

Inversión : \$60,000,000

Reforzar y complementar la vigilancia a lo largo de la ciudad:

- **Uso de Tecnología de alto impacto**
- **Disminución de delitos**
- **Seguridad y Tranquilidad**
- **Promueve desarrollo social y económico**

Con esa misma claridad, tenemos que apostar a proyectos que preparen a la ciudad para el futuro, y uno fundamental es el **Nuevo Relleno Sanitario Metropolitano**.

Hoy, miles de familias en el sur-oriente sufren por los olores fétidos que salen del viejo relleno. El Nuevo Relleno Sanitario Metropolitano, ubicado en el lugar estratégico que será propuesto con base a los resultados arrojados desde los estudios en proceso, tiene como distintivo la aplicación del Modelo de Economía circular, que busca transformar el modelo de extracción, fabricación, uso y desecho, en un modelo con cadenas de valor que permitan el uso óptimo de los recursos.

Es impostergable atender estos problemas del municipio con visión de futuro, manejar responsablemente los recursos, por nuestros hijos y las generaciones que ya vienen.

Si bien hay quienes han manifestado inquietudes u oposición al respecto, estoy seguro que en el proceso irán resolviendo sus dudas y de la mano haremos que nuestro municipio y toda la zona metropolitana sea más amigable con el medio ambiente, y logremos dar a todos un mejor servicio de manejo de residuos, sin olores ni riesgos sanitarios.



COPLADEMUN	Número de Integrantes	Fecha de Ratificación COPLADEMUN
Nombre del Municipio: Chihuahua	55 Mujeres 118 Hombres	18/02/2022

El presente y el futuro de Chihuahua no deben ser objeto de visiones mezquinas o politizadas. Este es un tema de urgente atención pues tiene que ver con salud pública, sostenibilidad y sustentabilidad, y con esa conciencia estamos trabajando en ello.

COPLADEMUN
2021-2024



RELLENO SANITARIO

Inversión en 2022 : \$132,000,000



- Clausura del actual
- Relleno sanitario Metropolitano, moderno, eficiente y sustentable
- Modelo de Economía Circular en el tratamiento y disposición final de los residuos
- Promueve la generación de ingresos adicionales al gobierno municipal
- Vida útil de cincuenta años
- Colaboración con Universidades para estudios técnicos
- Uso de la tecnología en favor de las personas

Un proyecto más de estos grandes proyectos regionales, lo desarrollaremos en el sur de la ciudad, para hacerlo más atractivo, funcional, y desarrollar equitativamente a todo el municipio.

Ejemplo del potencial en el sur es el Puerto Seco Parque Multimodal Zona Fiscalizada, ubicado en la localidad de El Charco, que mejora el ingreso de materias primas para diversos rubros como la manufactura y la comercialización de productos con garantía de calidad.

Y una obra de gran relevancia es el distribuidor vial en Nueva España y Fuentes Mares, en la zona que es la entrada nacional a nuestra capital; y que habrá de darle un renovado dinamismo a toda esta zona, con mayor conectividad, menores tiempos de traslado, que nos permita a todos ser más eficientes y pasar menos tiempo en tránsito y más tiempo en lo que queremos o con quien queremos.



COPLADEMUN	Número de Integrantes	Fecha de Ratificación COPLADEMUN
Nombre del Municipio: Chihuahua	55 Mujeres 118 Hombres	18/02/2022

COPLADEMUN
2021-2024



DISTRIBUIDOR VIAL

Inversión en 2022 : \$168,000,000

- Ubicado al Sur de la Ciudad
- Obra pública detonadora de economía
- Responde a las demandas de la población
- Mejorar las condiciones de circulación vehicular y peatonal
- Reduce emisión de gases contaminantes al ambiente
- Contribuye a fortalecer la imagen urbana y mejora la plusvalía de la zona

Estos son sólo algunos de los proyectos de impacto regional integrados de manera consistente en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

MENSAJE Y CLAUSURA

El Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal y Presidente del Comité, brindó un mensaje de clausura, mencionando que solamente así, codo con codo, hombro con hombro, de la mano porque Chihuahua es de todos y el trabajo debe ser de todos, será posible que tu familia esté segura y se sienta tranquila, que jóvenes, adolescentes, niños y niñas se formen como mujeres y hombres de bien, para seguir haciendo de Chihuahua la capital que le da norte a todo México.

No habiendo otro asunto que tratar se procede a clausurar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) del municipio de Chihuahua. Se elabora la presente Acta de y enterados los participantes e integrantes de su contenido y alcance legal, se firma por

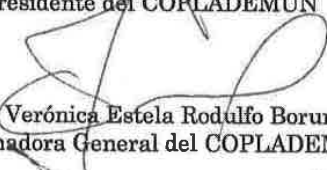
Duplicado para constancia y validez, firmando de conformidad los integrantes del Comité y se le adjunta la Lista de Asistencia de los que en ella participaron.

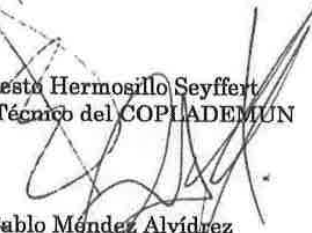


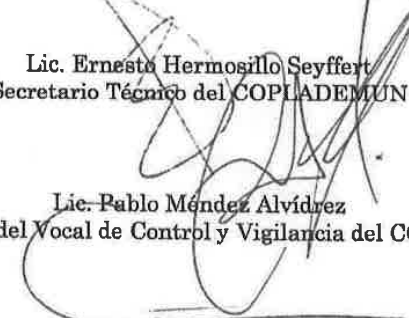
COPLADEMUN	Número de Integrantes	Fecha de Ratificación COPLADEMUN
Nombre del Municipio: Chihuahua	55 Mujeres 118 Hombres	18/02/2022

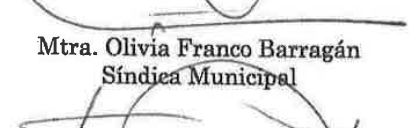
POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO (COPLADEMUN)
CON VOZ Y VOTO:


Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza
Presidente del COPLADEMUN

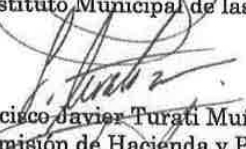

Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda
Coordinadora General del COPLADEMUN

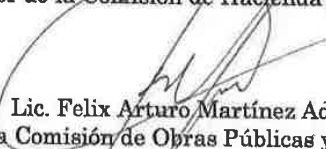

Lic. Ernesto Hermosillo Seyffert
Secretario Técnico del COPLADEMUN


Lic. Pablo Méndez Alvidrez
Representante del Vocal de Control y Vigilancia del COPLADEMUN


Mtra. Olivia Franco Barragán
Síndica Municipal


C.P. Lydia Alicia Terrazas Lara
Directora del Instituto Municipal de las Mujeres


Lic. Francisco Javier Turati Muñoz
Regidor de la Comisión de Hacienda y Planeación


Lic. Felix Arturo Martínez Adriano
Regidor de la Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) 2021 – 2024; efectuada el 18 de febrero del año 2022 en el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, la cual consta de 12 hojas útiles por su anverso únicamente, incluyendo esta. Se anexa a esta acta la lista de asistencia de esta sesión.



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN 2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Jeska Nasrally Bermúdez Zambrano	Comunidad Misioneros, AC.	<i>Jeska Bermúdez</i>
2	Alfredo José Villanueva Escamilla	CENTRO DE INNOVACIÓN, ASISTENCIA Y DESARROLLO S.C	<i>Alfredo Villanueva</i>
3	Marco Alejandro Muanda Vázquez	DP LG	<i>Marco Muanda</i>
4	Paola González Venegas	DP LG	<i>Paola González</i>
5	José Jesús Jorales	DOEYC	<i>José Jorales</i>
6	Rita Esmeralda Anita Aguilar	Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chih. AC	<i>Rita Aguilar</i>
7	Mariana de Vachica H.	Organismo Interno de Control	<i>Mariana de Vachica</i>
8	Noriana Rosón Álvarez	Apartamiento	<i>Noriana Rosón</i>
9	José Raúl Ríos Hernández	Clubs EGE	<i>José Ríos</i>
10	Isaac Díaz	Regidores	<i>Isaac Díaz</i>



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Francisco Santini Ramos	CCF	
2	Héctor Glez. Estudillo	SEECH	
3	JOSE MELENDEZ CONTRERAS	SECCION B	
4	Wendy Nallely Mejia Navarrete	Centro de atención a la mujer trabajadora A.C.	Wendy Mejia
5	Roberto A. Uribe Encinas	Mpio Chih. Planeación	H. Uribe
6	Mónica Lozoya Anchoando	~~DP~~ DPPIG	g
7	Rogelio Martínez Aragonés	JCAS	
8	Mario Alvaro García Ochoa	DPIG	
9	Brenda Monge Monge	DPIG	
10	Jorge Cruz Carballos	CORDER	

f



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Alicia Idaly Araya Villa	Desarrollo Rural	
2	Alicia Santopán Guerra	Secretaría de Desarrollo	Alicia Santopán Guerra
3	Beatriz E. Plasencia Hdez	Planificación e Innovación Gubernamental	
4	Verónica Munive	Fiduciario 3P	
5	Karen Olivares	Mujer Con Valor. AC	Karen Olivares
6	Rodrigo Saez	EVN	
7	Idaly Querales V-	Mulhuedes	
8	Claudio Reyes Pérez	DP 14	
9	Fernando Muñoz Ruiz	Política Juvenil del Estado	
10	Reparada Harguez de	DP 15	



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Alicia Terrazas Lora	IMM	
2	Marcelino Gómez Brenes	Bienestar	
3	Nancy Melendez	Seccional	
4	PABLO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	TECNOLOGICO DE MONTERREY	
5	Jorge Soto	Desarrollo Municipal	
6	Edgar Alonso Cruz Alvarado	123 Por mí y Parque Sacramento A.C. Centro Comunitario San Mateo	
7	Antonio Graffio	El Herardo de Chihuahua	
8	GUSTAVO MACEDO PÉREZ	SECRETARÍA DE CULTURA MEXICANA	
9	Julio C. Aranda Ochoa	ICHI TAIP	
10	Ricardo Torres Anguila	UACH	



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Vinicio E. Gualo R.	PARA ARQUITECTOS	
2	Fco. Alejandro Martínez Ochoa	Sindicatura	
3	Luis Raúl Flores Mora	SINDICATURA	
4	Arturo Hernández Rosales	DISPEI	
5	Pablo Barrios	Consejo	
6	Paulina Ogar.	La Opinión	
7	Arturo Gualo R.	Sindicatura	
8	Arturo Soto Villalobos	Cumbre Alta	
9	Miguel Ángel Arellanes	CODER	
10	Isabelina Sandoval	APETG.	



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Giselle Medina	Canal 414	
2	Dennis Molina	Municipio	
3	Guillermo Fierro	Municipio	
4	Angel Ramirez	Pecutec	
5	Antonio de la Parra	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
6	Eduardo Valle Caceren	123 parmi y Rio Jaramillo	
7	Marcela Piedra	Municipio Chihuahua	
8	Fernando Perez Uranga	CCE	
9	Martinez Muñoz	Municipio	
10	GERARDO HERNANDEZ TAVARES	CANACINTA	

18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

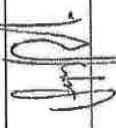
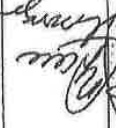
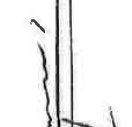
2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Humberto Romero G.	TRIBUNAL Superior de Justicia	
2	Carlos Flores Peña	UT Ch. huahua	
3	J. G. Dozal	Colegio Ingenieros	
4	Rubén P. Martínez Buroda	FCA - UACH	
5	Luis Alonso Ramos F.	Chihuahua IT cluster	
6	Edith Yareth Contreras Uruiza	Secur 42	
7	Sisana Castillo	Fecharc	
8	Oalette Limón Laya	Fundación Cmo Chihuahua	
9	Juan Abdo	IMCF y D	
10	MAURICIO GARCÍA ORTEGA	DEMUC	

18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Andrés Fierro Serny	Tiempo.com.mx	Andrés Fierro
2	Sergio Rocha	JMAS Chihuahua	
3	Arturo Chetlin Sáenz	DESEC / ERES COPLADEMUN	
4	Yolanda Dávila Tarango	CANADEVI	
5	Roberto Benavente	O.P. MAPLES	
6	Mar. Fernanda Bencomé	ICM	
7	Noelín Pios Franco	COBODA	
8	Monica Aranda	DIF MUNICIPAL	
9	Omar Jurado Leyva	ICHEA	
10	Sandra Gutiérrez Fierro	SEEC-H	





18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Gerardo Lucero	Dirección de Obras	
2	Ana Lucía Herrera Navarro	Despacho Presidencial	
3	Arnando Velázquez Torres	Amardo Mtz.	
4	Carmen Hidalgo Posada	Coord. Transparencia y Gob. Abierta	
5	Nora Catalina Meléndez Varela	Patronato Produca AC	
6	Dora Ma. Ríos Velasco Grajeda	Patronato Produca AC.	
7	EDUARDO CABADA ESTRADA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	
8	Sergio Sánchez Domínguez	Secretaría de Asesoría	
9	Manuel Fitzmaurice C.	1.23 XMS y Parque Socioeconómico	
10	Manuel Alderete	Consultora	



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Angélica Tenazas Lara	Desarrollo Humano y Educativo	
2	Yenizeth Peña Arubia	Colegio de Ingenieros en Ecología de Chihuahua A.C.	
3	Julio César Salas Glez.	Director de Seguridad Pública Municipal	
4	Diana Laura Avalos Barza	Dirección de Seguridad Pública Municipal	
5	Lorena Fabaldón Romo	Planeación	
6	Lois Alfonso Domínguez R.	Planeación	
7	Jonathan Ochoa Cueva Villa	CCS	
8	Maria de Lourdes Chavira Gómez	Tecnológico de Chihuahua Planeación	
9	Jesus Manuel Melendez Lara	Planeación	
10	Alejandro Cerezo Cruz	Americana e Industrias	



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	RAUL HERANDEZ	D.E y 16	
2	PATRICIA MOLINA RIVERA	UPCH	
3	NARTEA CECILIA SOTO NUÑEZ	centro cultural universitario cuarta carrera 5 UACH.	
4	Ana Lucía Espinoza	Asesor Reg. Lucha Social	
5	Jesús Vaca-Cortés	Claustro Universitario	
6	Ricardo A. García Parra	CECYTECH	
7	JORGE ARHOA LUNA	CECYTECH	
8	OLIVIA TEJERO D	SUCAMURA	
9	Manya Arrieta Ostos	IMPE	
10	Rene Ivan Nuñez	Grupo ROSA	



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Ara Hernández	IMPLAN	
2	Rosa Yabob Guarnido	Red Enprande	
3	Miguel Ángel López Sánchez	Dir. Planeación	
4	Oscar A. Tejeda	REGIDOR	
5	Arnoldo Castillo Baez	CNAIC	
6	Jose Luis Rodríguez	CAHADEVI	
7	Manuel Basilio Orozco Ruiz	ICHIFE	
8	Gilberto Elias	DOEYC	
9	J. Genesio López Pineda	Prensa	
10	Juan Antonio González V	IMPE	



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Luis Carlos Ramirez L.	Chihuahua Futura	
2	Pablo Mador	Resec	
3	Dr. René Arroyo Avila	Colegio Profesional TICS	
4	Lic. Daniela Tichauer Chavez	ICHI FE	
5	Francisco José Prieto Muñoz	ABESOR	
6	Fredal Barrios Bertrán	Asesor Reg. Crzyco	
7	Lidia C. Aguirre Hdez.	Inst. de Cultura del Mpio	
8	Indira Manzo Rascon	Regidora	
9	Marco Romero Rodriguez	UT Chihuahua	
10	Ana Margarita Herrero Rosales	SOMOS. Unión, A.C.	



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Felix Arturo Martinez Dominguez	Ayuntamiento	
2	Paulina Oveas Castro	Casos de Ciudadas Oveas Infantiles	
3	Monica I. Herrera U.	Dr. Desarrollo Humano y Edu.	
4	Rosalia Areola R.P.	DEMUC	
5	Munte Regina Gardea Glaz	Residencia	Maite R. Gardea
6	Mua Lilia Proco Ortiz	Regidoria	
7	Amanda Cordova	Tesoreria	
8	Alexandro Vitez Darte	SINDICATURA	
9	Luisa Camberos	Cofas	
10	Alicia Barajas C	Cofam	

[Handwritten signature]



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Paulina Cano	CODER	
2	Raúl Castañeda Hidalgo	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
3	Abraham Davalos Riva	Superintendencia de Suministro de Energía	
4	Nicolas Perea	COCENTRO	
5	Jorge Franco	Com Soc Gob Upd	
6	Claudia Martínez Andujar	Brenda Asociación	
7	Jesús Carrejo Barrera	CANACO	
8	Karen Altamirano Valverde	COMINADES A.C.	
9	Oscar Caballero Palma	Asesor Regiduría	
10	ADRIANA DIAZ NEGRETE	DOUE	



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	FERNANDO GEDRUM	UNN. AUTONOMOS DE CHIHUAHUA	
2	Vladimir Arce	Colegio Arquitectos	
3	MARCO PIZARRO	CENH	
4	Antonio Angeles Andrade	Ecología Ambiental Sustentable A.C.	
5	María de los Angeles Domínguez	ICHERA	
6	Cristos B. Ramos M	CUNY	
7	José del Obispo Yanez		
8	Rosalynd Vivelpando R.	Regidores (comunicación social)	
9	Bani G. Canasco	Cluster IT Chih.	
10	Ricardo Bustos Garza	Emprendido por Chihuahua	

18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022



No	Nombre	Organización	Firma
1	Jaime Calderón T.	Planificación y Gobierno Municipal	
2	ROMÁN RIVAS HONG	INDEX CULTUATUA	
3	Cristóbal Barrera B.	Legisladora	
4	Andrea Lora Alvarado	Asesora	
5	EDGAR RENTERIA	KAREWA	
6	Jorge A. Maza Vizthuma	Chuska Construcción DIF Municipal	
8	Jocelyn Polanco	DIF Municipal	
9	Javier Cortés	LCM	
10	Pedro Rodríguez	Turismo municipal	



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Alan J. Salomir Saenz	JMAS	
2	Oliver Torres	Coopl-Dece	
3	Carlos Espino	Red MX	
4	Francisco Córdoba	El Diario	
5	Adriana Flores	Patronato DARE	
6	Vanessa Arizpe Loera	Regidores	
7	Miguel A Arrieta Palacios	Presidencia Secundaria El Sur	
8	Scarlett Peralta	DDHUE	
9	José Manuel Esquivel	ICM	
10	Jairo Haro González	Red Comunal	



18/02/22

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN

2022

No	Nombre	Organización	Firma
1	Nicol Abalik	Tu Azteca	
2	Bravo Dominguez	El Observador	
3	Oscar Chavez Acosta	USA Chihuahua	
4	Pura Uga	CEIAE Chih.	
5			
6			
7			
8			
9			
10			

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 530/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Municipal de Cultura del Municipio, mediante el cual:

Único: Se publica el Acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Cultura del Municipio y las Reglas de Operación del Fondo Municipal para Artistas y Creadores del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



**Acta de la Primera Sesión Ordinaria del
Consejo Municipal de Cultura del
Municipio de Chihuahua
2021-2024**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:20 (once con veinte) horas del día 29 (veintinueve) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), estando reunidos de manera presencial las y los integrantes del Consejo Municipal de Cultura, por sus propios derechos o a través de sus representantes, en el Salón Guirnalda del Museo Sebastián ubicado en la Av. Juárez y 6ta. núm. 601, C.P. 31000, Zona Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Pase de lista.
3. Declaración de Quorum.
4. Presentación del Equipo de trabajo del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.
5. Presentación del Informe de actividades del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua del bimestre septiembre – octubre 2021.
6. Presentación de los Estados Financieros Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua al 31 de octubre del 2021.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria FOMAC 5.
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reglas de Operación de FOMAC 5.
9. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Comisión permanente FOMAC.
10. Asuntos generales.
11. Clausura

Acto seguido encontrándose presentes los siguientes, se procede con el desahogo de lo previamente establecido en el orden del día:

1. Bienvenida.

En uso de la palabra la directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua la C. María Fernanda Bencomo Arvizo, da la bienvenida a todos y cada uno de los Consejeros presentes en la sesión.

2. Pase de lista y presentación de consejeros.

Se manifiesta que en este acto comparecen las siguientes personas: la **C. María Fernanda Bencomo Arvizo**, en su carácter de Secretaria, y las y los siguientes Consejeros Municipales de Cultura: la **Lic. Ishtar Ibarra Barraza** en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua; el **Lic. Gustavo Macedo Pérez**, en representación del Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua; el **Profr. Rubén Fernando López Carcoba**, en representación de la Directora del Instituto Tecnológico de Chihuahua, el **M.A. Santos Arturo García Martínez** en representación de la Directora del Instituto

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 4
Reglas de operación FOMAC 5




LSHTAR IBARRA

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
FONDO MUNICIPAL PARA ARTISTAS
Y CREADORES(AS).**

LHARTAR IBARRA

30 DE NOVIEMBRE DE 2021

[Handwritten signatures and marks]



30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL PARA ARTISTAS Y CREADORES(AS)
FOMAC****1. ANTECEDENTES**

En fecha 11 de diciembre del 2017, fue publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 10-I, el acuerdo 16/2017, mediante el cual se realizó una modificación al Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua a efecto de adicionar el CAPITULO SEXTO relativo a la creación del Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as) del Municipio de Chihuahua.

2. OBJETO

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto determinar las acciones que podrán implementarse a través de las personas y órganos facultados para ello a efecto de materializar la operación y el correcto funcionamiento del Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as) (FOMAC).

3. FUNDAMENTO LEGAL

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en lo dispuesto en el CAPITULO SEXTO, artículos: 15, 19 y 20 y CAPITULO TERCERO, artículo 4, fracciones VIII y XII del Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, dentro de lo cual se señala que son atribuciones del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua para el cumplimiento de sus objetivos: la elaboración de sus lineamientos con la aprobación de su Consejo Municipal de Cultura; así como realizar las acciones necesarias para preservar, promover, fomentar y difundir las manifestaciones culturales y artísticas en el Municipio y asegurar que las mismas sean accesibles a la población en general, independientemente de la colonia o barrio de que se trate o de la condición económica de las personas, a fin de enriquecer la cultura de sus residentes.

4. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria del Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as), se entenderá por:

- **Arte:** Acto mediante el cual el hombre imita o expresa lo material o lo invisible, valiéndose de la materia, de la imagen o del sonido / ejercicio de la inteligencia.
- **Artístico:** Alusivo a las artes, especialmente de las bellas artes, o relativo a ellas.
- **Carta Bajo Protesta de decir la Verdad:** Documento que firma la persona solicitante que declara y garantiza que la información proporcionada es fidedigna.
- **Carta Comprobante de Residencia:** Documento que firma la persona solicitante donde expresa su residencia en el municipio de Chihuahua a 3 o más años.
- **Carta Compromiso:** Documento que firma la persona solicitante con el Instituto donde se compromete a cumplir con los tiempos y las metas señaladas en el proyecto, así como a cumplir la contribución social planteada.
- **Carta Representante Legal:** Documento que firman los miembros de un colectivo para nombrar por común acuerdo al representante del colectivo ante el Instituto.
- **Categoría:** Cada uno de los grupos básicos en los que puede incluirse o clasificarse todo conocimiento / Atributo / Clase de objetos semejantes / Cualidad que clasifica a un objeto.

LSATAR LBARRA

1000

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

- **Formato de Solicitud de Apoyo Logístico:** Solicitud que la persona beneficiaria tendrá que remitir, en caso de requerir algún apoyo de logística para la realización de su proyecto.
- **Formato de Solicitud de Contribución Social:** Formato donde la persona beneficiaria deberá estipular las actividades de contribución social realizadas con instituciones externas al Instituto.
- **Formato de Solicitud para la Comisión Permanente:** Solicitud mediante la cual la persona beneficiaria externara su propuesta de modificación a su proyecto.
- **Fuentes de Financiamiento:** Formato donde la persona solicitante indica aportaciones externas para la realización de su proyecto (en caso de aplicar).
- **Inapelable:** Sentencia o resultado que no se puede apelar.
- **Instituto:** Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua
- **INDAUTOR:** Instituto Nacional del Derecho de Autor
- **Individual:** Que es de una sola persona.
- **Instalación:** Incorporación de cualquier medio para crear una experiencia visceral o conceptual en un ambiente determinado utilizando para ello cualquier material.
- **Intérprete:** Persona que interpreta alguna creación artística producida por otra persona.
- **Kardex:** Registro de calificaciones expedido por una institución o entidad educativa.
- **Meta:** Expresión cuantitativa de un objetivo.
- **Método:** Modo estructurado y ordenado de obtener un resultado, verdad y sistematizar los conocimientos.
- **Ministración de Recurso:** Cantidad de dinero establecida para algún fin, que será entregada durante algún período de tiempo.
- **Multimedia:** Se refiere a la presentación artística y de preservación cultural de imágenes, textos y sonidos coordinados a través de una computadora o incorporados a un Programa de computación.
- **Musicología:** Estudio de la teoría y de la historia de la música
- **Objeto u Objetivo:** Finalidad de una acción.
- **Oficio:** Documento que sirve para comunicar disposiciones, consultas y solicitudes.
- **Oriundo:** Que es originario del lugar que se especifica.
- **Performance:** Expresión artística efímera, en el que el trabajo lo constituyen las acciones de un individuo o un grupo, en un lugar determinado y un tiempo concreto. Puede ocurrir en cualquier lugar, iniciarse en cualquier momento y tener cualquier duración.
- **Persona Beneficiaria:** Persona que ha adquirido una responsabilidad bajo firma de convenio para recibir un estímulo del Fondo Municipal para Artistas y Creadores. También refiere a la persona representante legal para la categoría de Producción Artística Colectiva o la persona representante legal /tutor de la categoría Preparación Artística Juvenil.
- **Persona Seleccionada:** Persona cuyo proyecto ha sido evaluado y elegido por la Comisión Técnica y ratificado por el Consejo Municipal de Cultura para la adquisición de un estímulo FOMAC, pero aun no adquiere responsabilidad bajo firma de convenio.
- **Persona Solicitante:** Persona que participa en la Convocatoria con aspiraciones de ser acreedor o acreedora de un estímulo FOMAC. También refiere a la persona representante legal para la categoría de Producción Artística Colectiva o la persona representante legal /tutor de la categoría Preparación Artística Juvenil.
- **Plataforma:** Sistema de apoyo en línea para el registro del proyecto al FOMAC.
- **Plantilla de Diseño:** Formato de diseño para la publicidad para cualquier actividad que emané del proyecto del FOMAC.
- **Procedimiento:** Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso

LSHAR / BARRA

10000

2/11/21

1

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos, sin distinción de género, sexo, lengua, discapacidad, condición social, religión, identidad sexual u orientación sexual.

8. ÓRGANOS DEL FOMAC

El Fondo Municipal para Artistas y Creadores actúa con la intervención de los siguientes órganos:

- El Consejo Municipal de Cultura
- El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua
- La Comisión Técnica
- La Comisión Permanente

8.1 Consejo Municipal de Cultura

El Consejo Municipal de Cultura tendrá las siguientes funciones:

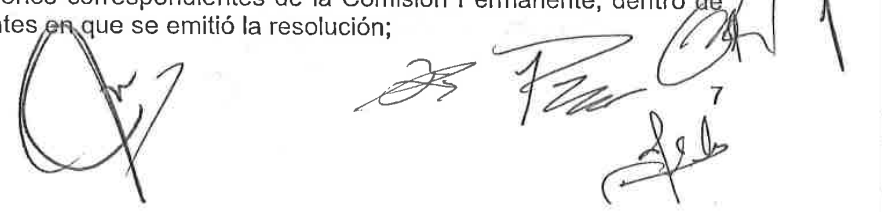
- I. Aprobar anualmente la convocatoria;
- II. Seleccionar a las personas integrantes de la Comisión Técnica del Fondo Municipal para Artistas y Creadores, anualmente en asamblea, en la cantidad de integrantes que se consideren necesarios, a propuesta de éste y de quien dirija el Instituto de la Cultura del Municipio de Chihuahua;
- III. Ratificar los resultados que emita la Comisión Técnica;
- IV. Designar en asamblea por mayoría a los integrantes para conformar la Comisión Permanente, mismos que podrán ser presentados a propuesta del director o directora del Instituto;
- V. Remover por mayoría simple de los miembros presentes de la sesión correspondiente del Consejo Municipal de Cultura a las personas integrantes de la Comisión Permanente;
- VI. Aprobar, suprimir, modificar las Reglas de Operación del FOMAC, procurando su revisión y actualización periódica o cuando se requiera, en función de los objetivos, orientaciones y líneas de acción de los instrumentos de política cultural vigentes; y
- VII. Acordar la ejecución del recurso remanente posterior a la dictaminación de las personas seleccionadas en el proceso de evaluación técnica, previa recomendación de la Comisión Técnica.

8.2 Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua

El Instituto tendrá las siguientes funciones:

- I. Fungir como órgano de carácter operativo;
- II. Revisar de manera administrativa y cuantitativa que se cumplan con los requisitos de los proyectos presentados por las personas solicitantes;
- III. Planear, ejecutar, difundir y supervisar las actividades administrativas que deriven de la correcta operación del Fondo;
- IV. Cubrir los gastos de operatividad del Fondo, así como las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la plataforma digital;
- V. Resolver las dudas y aclaraciones presentadas por las personas solicitantes relativas a los casos que se encuentren previstos en la convocatoria y en las presentes reglas de operación;
- VI. Notificar por medio de correo electrónico a las personas solicitantes o personas beneficiarias las resoluciones correspondientes de la Comisión Permanente, dentro de los 5 días hábiles siguientes en que se emitió la resolución;

ISHTAR IBARRA



30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

- IV. Declarar desierta cualquier disciplina o categoría en el caso de que no existan proyectos viables para su selección.
- V. Dictaminar sobre la selección de los proyectos.
- VI. Sugerir al Consejo Municipal de Cultura el uso del recurso remanente posterior a la dictaminación de los proyectos seleccionados del FOMAC.

8.4 Comisión Permanente

La Comisión Permanente tendrá las siguientes funciones:

- I. Resolver aclaraciones, dudas y solicitudes presentadas por las personas seleccionadas y personas beneficiarias sobre las convocatorias, bases, reglas de operación del FOMAC y el convenio suscrito con el Instituto.
- II. Resolver aquellos supuestos que no se encuentren previstos en las presentes Reglas de Operación o la Convocatoria, a fin de otorgar objetividad, certeza y seguridad jurídica en el desarrollo de los proyectos y procedimientos que ejecuta el FOMAC en el cumplimiento de sus fines.
- III. Sesionar de manera ordinaria una vez al mes el tercer viernes de cada mes, siempre y cuando existan aclaraciones, duda o solicitudes recibidas en tiempo y forma.
- IV. Sesionar de manera extraordinaria dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud extraordinaria, siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos correspondientes.
- V. Conocer y resolver aclaraciones, dudas y solicitudes extraordinarias de oficio o a petición del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, que por su interés y trascendencia así lo ameriten.
- VI. Generar acuerdos administrativos para cualquiera de los supuestos en el catálogo de incumplimientos.
- VII. Dictaminar sobre la revocación de la aplicación del estímulo económico otorgado o a otorgar, en el caso de proceder algunas de las causas contempladas en las presentes reglas de operación;
- VIII. Analizar y resolver los posibles conflictos de interés que se presenten en los procesos de selección; y, en caso de comprobarse su actualización, determinar la cancelación del apoyo económico otorgado.
- IX. Dictaminar la devolución parcial o total del estímulo otorgado a la o las personas beneficiarias, en el caso de proceder algunas de las causas contempladas en las presentes reglas de operación, convocatoria y/o convenio celebrado;
- X. Suspender el apoyo temporal o definitivo y demás consecuencias correspondientes, en cualquiera de las etapas del desarrollo del proyecto, en el supuesto de que se determine una irregularidad en el proyecto y/o incumplimiento de obligaciones por parte de la persona beneficiaria.

9. MODALIDADES, CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS DE FOMAC.

El Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as) ofrece recurso económico a proyectos culturales y artísticos en las siguientes categorías y disciplinas.

9.1 Categorías y modalidades del FOMAC

- Preparación artística juvenil en modalidad individual.
- Formación artística en modalidad individual.

ISHTAR IBARRA

10000

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

- Creadoras(es) emergentes: \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Creadoras(es) con trayectoria: \$84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
- Producción artística colectiva: \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

10.3 Ministración del recurso

Para las categorías Preparación Artística Juvenil, Creadoras(es) Emergentes y Creadoras(es) con Trayectoria la ministración del recurso será de manera mensual durante 12 (doce) meses, salvo que el Instituto defina un método y forma de pago diverso, el cual deberá ser debidamente notificado a la persona beneficiaria vía correo electrónico.

Para las categorías de Formación Artística y Producción Artística Colectiva, la persona solicitante definirá la entrega total del recurso repartida en 4 (cuatro) ministraciones de manera trimestral, salvo que el Instituto defina un método y forma de pago diverso, el cual deberá ser debidamente notificado a la persona beneficiaria vía correo electrónico.

10.4 Carácter intransferible del recurso

El derecho para aplicar los recursos derivados del estímulo económico es único y exclusivo de la persona beneficiaria al que se le otorgue y no podrá ser transmitido a otra persona ya sea física o moral. De la misma manera, la autorización del proyecto artístico otorgado a la persona beneficiaria es intransferible.

El pago de la beca se definirá en el convenio firmado, y se entregará únicamente a la persona que haya celebrado el convenio y haya cumplido lo establecido en la convocatoria y reglas de operación.

El recurso será intransferible, inamovible y administrada según lo acordado dentro de las reglas de operación, convocatoria y convenio celebrado entre el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y la persona beneficiaria o representante legal para los colectivos.

11. DEL REGISTRO Y POSTULACIÓN DEL PROYECTO.

La persona solicitante deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y campos del formato de registro a través de la plataforma en línea <https://fomac.icm.gob.mx>

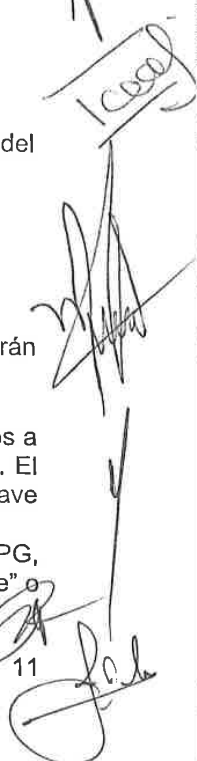
La convocatoria anual determinará los requisitos específicos para cada categoría.

11.1 Tipos de archivos aceptados en la plataforma.

Los archivos solicitados deberán subirse a la plataforma en línea, considerando que deberán encontrarse en los siguientes formatos:

- Para documentos e imágenes en formato PDF.
- Para archivos de audio deberán de estar en formato MP3, FLV, MP4, AVI subidos a un enlace en la nube de las plataformas "Dropbox", "Google Drive" o "YouTube". El enlace deberá ser público sin restricción de acceso, o en su caso proporcionar clave de acceso.
- Para archivos de VIDEO deberán de estar en formato MP4, FLV, AVI, MOV, MPG, MPGE subidos a un enlace en la nube de las plataformas "Dropbox", "Google Drive" o

ISHTAR IBARRA



11

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

- Semblanza individual.
- Carta compromiso (disponible para descargar en la plataforma y anexa a las presentes reglas de operación).
- Carta bajo protesta de decir verdad (disponible para descargar en la plataforma y anexa a las presentes reglas de operación).
- Carta de liberación (para solicitantes beneficiarios(as) de emisiones pasadas del FOMAC).

11.2.3 Proyecto y anexos del proyecto.

Es la información del proyecto que se postula. Será necesario llenar los campos de la plataforma con la siguiente información y documentos anexos que se relacionan con la planeación del proyecto.

- Título del proyecto.
- Antecedentes.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Metas.
- Justificación.
- Descripción del proyecto.
- Tipo de impacto (cultural, social o artístico).
- Ubicación geográfica del impacto.
- Fuentes de consulta.
- Resultado final esperado (cuantitativo y cualitativo).
- Cronograma de actividades (disponible para descargar en la plataforma y anexo a las presentes reglas de operación).
- Tabulador de gastos (disponible para descargar en la plataforma y anexo a las presentes reglas de operación).
- Fuentes de financiamiento (en caso de aplicar) (disponible para descargar en la plataforma y anexo a las presentes reglas de operación).
- Ministraciones del recurso (únicamente para las categorías Formación Artística y Producción Artística Colectiva) (disponible para descargar en la plataforma y anexo a las presentes reglas de operación).
- Permisos y autorizaciones.

11.2.4 Requisitos por categoría.

La persona solicitante deberá subir la documentación definida en la convocatoria y plataforma. Aplica únicamente para las categorías de:

- Preparación Artística Juvenil.
- Formación Artística.
- Producción Artística Colectiva.
 - a. Carta Colectivo, disponible para descargar en plataforma y anexa a reglas.

11.2.5 Requisitos por disciplina.

La persona solicitante deberá subir la documentación definida en la convocatoria y plataforma de acuerdo con la disciplina de participación y categoría.

LSHTAR LABRA

13

Qw

22 Feb

Q



30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

Las actividades de contribución social no forman parte del proyecto, por lo que no será válido presupuestar dentro del recurso FOMAC las actividades que emanen de esta.

12. DE LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS

Proceso a cargo del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua con el objetivo de revisar cuantitativamente que la documentación y evidencia subida a la plataforma se encuentre completa.

Al cierre de la convocatoria, el Instituto tendrá un lapso de hasta 30 días naturales para realizar la revisión administrativa (incluyendo la etapa de subsanación), una vez transcurrido este tiempo se notificará a las personas solicitantes el estatus de su proyecto, clasificando los proyectos de la siguiente manera:

12.1 Proyecto descartado.

Se considera proyecto descartado todo aquel cuyo registro en la plataforma FOMAC se encuentre llenado al 70% o menos, de acuerdo con los campos obligatorios en las secciones de requisitos generales, proyecto y anexos del proyecto, contribución social, requisitos por categoría (si aplica) y requisitos por disciplina según su postulación.

Los proyectos descartados no tendrán la oportunidad de entrar a la etapa de subsanación y en este momento termina su postulación a la convocatoria. El Instituto notificará a la persona solicitante del estatus de su proyecto como descartado a los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión administrativa.

12.2 Proyecto incompleto.

Se considera proyecto incompleto todo aquel cuyo registro en la plataforma FOMAC se encuentra llenado de manera correcta más del 70% y menos del 100%, de acuerdo con los campos obligatorios en las secciones de requisitos generales, proyecto y anexos del proyecto, contribución social, requisitos por categoría (si aplica) y requisitos por disciplina según su postulación.

Los proyectos incompletos entran en la etapa de subsanación, para lo cual se estableció lo siguiente:

12.2.1 Etapa de subsanación.

Los proyectos con estatus de incompleto tendrán la oportunidad de corregir y subir a la plataforma los campos marcados con observaciones.

El Instituto notificará por correo electrónico a la persona solicitante del estatus de su proyecto como incompleto dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión administrativa.

La persona solicitante tendrá que atender las observaciones dentro de los siguientes 5 días naturales a la notificación. Es responsabilidad de la persona solicitante llenar de manera correcta todas las observaciones.

LSHITAR JGARRA

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

La Comisión Técnica ponderará del uno al cinco y emitirá un comentario de los siguientes rubros por cada proyecto:

- Justificación para realizar el proyecto.
- Claridad de los objetivos.
- Plazos para la aplicación de los recursos.
- Esquema de comprobación de actividades.
- Excelencia.
- Creatividad.
- Originalidad.
- Innovación.
- Factibilidad.
- Impacto social.

13.1 Dictaminación Técnica

Una vez realizado el proceso de evaluación por las personas integrantes de la Comisión Técnica, se tendrá a lugar dentro de los siguientes 20 días naturales una reunión de esta, a efecto de deliberar los proyectos que deberán considerarse como seleccionados del FOMAC.

La Comisión Técnica deliberará sobre los mejores proyectos de cada categoría y disciplina y seleccionará a los mejores. La Comisión Técnica tiene la facultad de declarar categorías o disciplinas desiertas cuando considere que los proyectos registrados en las mismas no están en las condiciones óptimas para ser seleccionados.

El Instituto de Cultura organizará y convocará a la Comisión Técnica a la sesión de dictaminación, en los medios que este considere pertinentes.

Al finalizar, la Comisión Técnica firmará el acta de dictaminación que deberá incluir una relatoría de lo acontecido en la sesión, los proyectos seleccionados, acuerdos tomados y la recomendación al Consejo Municipal de Cultura en caso de que haya remanente de la bolsa de apoyo.

14. RATIFICACIÓN POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

El Consejo Municipal de Cultura deberá ratificar el acta de dictaminación de la Comisión Técnica con el objetivo de dar transparencia al proceso de evaluación. El Instituto citará al Consejo de Cultura dentro de los siguientes 15 días naturales a la firma del acta de la dictaminación técnica.

El Consejo Municipal de Cultura está facultado para aceptar o proponer acciones para implementar el remanente de la bolsa de apoyo, cuando aplique.

Se levantará un acta con la ratificación de la selección de la Comisión Técnica y se remitirá al Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua para su debido resguardo.

15. ANUNCIO PERSONAS SELECCIONADAS

Una vez que la Comisión Técnica delibere los proyectos, y el Consejo Municipal de Cultura ratifique los resultados, el Instituto publicará en medios oficiales y redes sociales la relación de personas seleccionadas y notificará dentro de los 5 días hábiles siguientes a las mismas.

ISHTAR IBARRA

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

17. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Una vez firmado el convenio, las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones.

- A partir de la primera ministración del estímulo se deberá desarrollar el proyecto inédito durante los 12 meses siguientes, de conformidad con el calendario y actividades anteriormente aprobadas.
- Presentar los informes trimestrales y final.
- Realizar la contribución social que fue planteada dentro de la postulación.
- Llenar el formato para su participación en el Encuentro FOMAC que le sea solicitado por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua dentro de los primeros 11 meses del desarrollo de su proyecto.
- Presentar los resultados de su proyecto dentro del marco de las actividades en el Encuentro FOMAC, según lo estipulé el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.
- Acudir en el caso de ser convocado por el Instituto a algún evento de difusión propio de FOMAC.
- Dar créditos al Instituto, Gobierno Municipal y al FOMAC, en cualquier tipo de difusión de las actividades que emanen de su proyecto.
- Presentar cualquier duda, aclaración o solicitud respecto de su proyecto por medio del correo electrónico.

17.1 Del desarrollo del proyecto

Las personas beneficiarias deberán realizar su proyecto de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Técnica, siempre tomando en cuenta el objetivo general, objetivos específicos, calendario de actividades y tabulador de gastos.

El conteo de los 12 meses para la realización de los proyectos será a partir del día de entrega de la primera ministración, estipulado en el convenio.

No se podrán hacer cambios a los proyectos sin previa aprobación por la Comisión Permanente. En caso contrario, se tendrá como incumplimiento por parte de la persona beneficiaria y serán determinadas las consecuencias correspondientes por parte de la Comisión Permanente. Solo se podrá hacer lo equivalente al 30% de cambios en el proyecto, con base en el presupuesto y actividades, no se permitirán cambios en el objetivo general ni en los específicos

17.2 De los informes trimestrales e informe final.

Los informes trimestrales y el informe final serán los medios de comprobación de la ejecución de los proyectos por parte de las personas beneficiarias FOMAC. Funcionarán como herramientas de seguimiento y difusión.

Los informes trimestrales se realizarán de manera virtual y se hará llegar el formato a las personas beneficiarias a través de correo electrónico.

Las personas beneficiarias deberán presentar los siguientes tipos de informes:

- Parcial: se deberá presentar de manera trimestral durante la ejecución de su proyecto, con el objeto de reportar los avances de las actividades y gastos de este.
- Final: se deberá presentar al concluir el proyecto con el objeto de presentar evidencia suficiente que demuestre el cumplimiento a cabalidad del logro de los objetivos y metas de su proyecto, así como dar muestra del resultado del producto cultural y artístico del proyecto.

LISHTAR IBARRA

10000

19

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

17.3 De la ejecución de la contribución social.

La Contribución Social es la actividad que las personas beneficiarias del FOMAC deberán realizar con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura. La Contribución Social no forma parte del proyecto artístico que presentan las y los solicitantes, sin embargo, es de carácter obligatorio

La ejecución de la propuesta de Contribución Social tiene como objetivos los siguientes:

- Impulsar la descentralización de bienes, servicios y actividades culturales en el municipio de Chihuahua.
- Promover la formación de nuevos públicos y la utilización de espacios públicos alternativos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.
- Difundir la producción artística y cultural generada a través del FOMAC.
- Fomentar el sentido social de las manifestaciones artísticas y culturales.

Las personas beneficiarias podrán realizar su contribución social a más tardar un año después de concluidos los 12 meses de ejecución de su proyecto. Los gastos relacionados con la contribución social correrán por parte de la persona beneficiaria. Para la realización de esta se podrán coordinar con:

- Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

Las personas beneficiarias podrán realizar su contribución social dentro de las actividades del Instituto, siempre y cuando este solicite a la persona beneficiaria su participación. Para esta modalidad, la persona beneficiaria deberá de acatarse a las instrucciones y calendarización del Instituto.

- Instancia externa.

Cuando las actividades se planeen realizar en instancias externas al Instituto, deberá de mandar un oficio, con por lo menos 10 días hábiles previos a la fecha de actividades, al correo electrónico de FOMAC que contenga lo siguiente:

- Oficio dirigido al Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as).
- Fecha y lugar en el que se emite el documento.
- Nombre completo de la persona e instancia que solicita las actividades de Contribución Social.
- Emisión de la persona beneficiaria que se solicita.
- Disciplina y categoría de la persona beneficiaria que se solicita.
- Tipo de actividad que realizará, de acuerdo al cuadro de modalidades de contribución social (presentado en la convocatoria).
- Nombre de la actividad que realizará.
- Fecha y hora de la actividad a realizar.
- Número de horas que implicará la actividad.
- Indicar que la actividad se realizará de manera totalmente gratuita y sin fines de lucro.
- Indicar que la institución solicitante conoce los lineamientos y reglas de operación de FOMAC, los acepta y atenderá lo que en ellos se indica.
- Indicar que la institución solicitante cuenta con el material necesario para realizar la actividad y que se encargará de operarlo o, en su defecto, indicará a la persona beneficiaria para que pueda realizar las actividades en tiempo y forma.

ISHTAR LARRA

A handwritten signature is written over a rectangular stamp that contains the word "COPIA" in a stylized font.A large, stylized handwritten signature.A small, stylized handwritten signature.A stylized handwritten signature.A stylized handwritten signature with the number "21" written below it.



30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

17.6 De los derechos de autor.

Los derechos morales y patrimoniales de las obras de creación o producción realizados con recursos del estímulo económico FOMAC, corresponderá en todo momento a las y los autores.

18. DE LAS SOLICITUDES

Se consideran solicitudes todas aquellas que hayan sido entregadas en tiempo y forma de acuerdo con las indicaciones y utilizando el formato de solicitud correspondiente, los cuales se encuentran anexos a las presentes reglas de operación.

Las solicitudes se podrán realizar a los siguientes órganos colegiados del FOMAC:

18.1 De las solicitudes a la Comisión Permanente.

Las solicitudes a la Comisión Permanente deberán de ser a través del correo electrónico de FOMAC (fomac@icm.gob.mx), llenado el formato "Solicitud Comisión Permanente" anexo a las presentes reglas de operación. Las solicitudes se clasifican de la siguiente manera:

- I. Ordinarias:
 - a. Las cuales tengan por objeto resolver dudas o aclaraciones respecto de la convocatoria, sus bases y las presentes reglas de operación; y
 - b. Las presentadas por las personas beneficiadas con objeto de solicitud de cambio en su proyecto, la cual deberá estar debidamente sustentando y apegarse a los términos de las presentes reglas de operación.
- II. Extraordinarias:
 - a. Tratándose de las siguientes situaciones que impidan parcial o totalmente la ejecución del proyecto:
 - i. Caso fortuito o de fuerza mayor;
 - ii. Si la persona beneficiaria sufriera algún accidente o afectación en su salud;
 - iii. Por muerte de la persona beneficiaria, en este caso, podrá ser tramitada por la persona que se encuentre legalmente facultada, únicamente con el fin de extinguir las obligaciones derivadas del proyecto.

18.1.1 Plazos para interponer una solicitud.

Para realizar una solicitud se tendrá que sujetar a los siguientes términos de acuerdo con el tipo de solicitud:

- o Ordinarias: se deberán realizar dentro de los primeros siete días de cada mes, únicamente durante los 12 meses del desarrollo del proyecto.
- o Extraordinarias: se podrán realizar en cualquier momento siempre y cuando cumpla con el requisito de ser considerada como tal por las presentes reglas de operación.

18.1.2 Motivos de improcedencia de una solicitud.

Se considerará como improcedente una solicitud, tratándose de los siguientes casos:

- o Por no haberse presentado en tiempo y forma tratándose de una solicitud ordinaria.

LISHTAR IBARRA

23

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

20. CATÁLOGO DE INCUMPLIMIENTO

Supuesto	Descripción	
Dos o más estímulos para el mismo proyecto	Tiempo	Posterior al anuncio de personas seleccionadas.
	Procedencia	Contar con dos estímulos para la elaboración del mismo proyecto.
	Implicación	La persona seleccionada no podrá continuar con su participación en la emisión.
	Excepción	N/A
	Instrumento jurídico	Acuerdo Administrativo.
No firmar convenio	Tiempo	Posterior a la ratificación de resultados por el Consejo Municipal de Cultura.
	Procedencia	No firmar convenio con el Instituto en los tiempos estipulados.
	Implicación	La persona seleccionada no podrá participar en la emisión siguiente del FOMAC.
	Excepción	Por causas de fuerza mayor o fortuitas, previa aprobación de la Comisión Permanente.
	Instrumento jurídico	Acuerdo Administrativo.
Declinar estímulo por enfermedad o caso fortuito.	Tiempo	Durante el desarrollo del proyecto.
	Procedencia	Cuando la persona beneficiaria declina el recurso por enfermedad comprobable que lo imposibilita a desarrollar y terminar el proyecto.
	Implicación	El Instituto retendrá la entrega del recurso hasta que se regularice la situación. La Comisión Permanente, determinará si la persona beneficiaria deberá reintegrar el recurso económico, y si será de manera total o parcial.
	Instrumento jurídico	Acta.
No iniciar en tiempo el proyecto.	Tiempo	Durante el desarrollo del proyecto.
	Procedencia	Cuando la persona beneficiaria, después de suscrito el convenio, no inicie en tiempo el proyecto sin previa autorización por la Comisión Permanente.
	Implicación	El Instituto retendrá la entrega del recurso hasta que se regularice la situación. La Comisión Permanente, determinará si la persona beneficiaria deberá reintegrar el recurso económico de manera total o parcial. No podrá participar en la siguiente emisión del FOMAC.
	Instrumento jurídico	Acta.
Adelantar el inicio del proyecto.	Tiempo	Convocatoria.
	Procedencia	Cuando la persona beneficiaria haya iniciado el proyecto antes de formalizado el convenio.
	Implicación	El Instituto retendrá la entrega del recurso. En caso de que la persona haya recibido el recurso, la Comisión Permanente, determinará si la persona beneficiaria deberá reintegrar el recurso económico de manera total o parcial. No podrá participar en la siguiente emisión del FOMAC.

ARTISTA J. BARRA

10000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

Presentar como nuevo un proyecto que ya fue realizado		previa dictaminación por la Comisión Permanente.
	Instrumento jurídico	Acta.
	Tiempo	Selección de proyectos
	Procedencia	Cuando la persona seleccionada haya presentado el proyecto al FOMAC en los mismos términos de uno que ya existe.
	Implicación	No podrá participar en emisiones futuras del FOMAC. Se presenta caso a la Comisión Permanente para que dictamine resolución.
Modificar el proyecto sin previa autorización.	Instrumento jurídico	Acta.
	Tiempo	Desarrollo del proyecto.
	Procedencia	Cuando la persona beneficiaria realice cambios a su proyecto sin previa aprobación por la Comisión Permanente.
	Implicación	El Instituto retendrá el pago del estímulo en lo que se regulariza la situación. Se presenta caso a la Comisión Permanente para que dictamine la sanción, y en su caso reintegración total o parcial del estímulo. No podrá participar en la emisión siguiente de FOMAC.
	Instrumento jurídico	Acta
No realizar las actividades de contribución social.	Tiempo	Desarrollo del proyecto y hasta un año después de haber concluido los 12 meses del desarrollo.
	Procedencia	Cuando la persona beneficiaria no realice o complete su contribución social en los tiempos pautados en las reglas de operación y convocatoria.
	Implicación	Se presenta caso a la Comisión Permanente y no podrá participar en ninguna emisión de FOMAC ya que no podrá tener su carta de liberación.
	Instrumento jurídico	Acta.
	Tiempo	En los tiempos establecidos por el Instituto del Encuentro FOMAC.
No presentarse en el Encuentro FOMAC	Procedencia	Cuando la persona beneficiaria no se presente en el Encuentro FOMAC.
	Implicación	La persona beneficiaria no podrá adquirir su carta de liberación y no podrá participar en emisiones futuras del FOMAC.
	Excepción	En caso de fuerza mayor o fortuito comprobable, previa dictaminación por la Comisión Permanente.
	Instrumento jurídico	Acta
	Tiempo	Durante el desarrollo del proyecto.
Cometer faltas graves, acciones de corrupción, hostigamiento, acoso sexual, violencia de cualquier tipo o cualquier otro delito	Procedencia.	Cuando la persona solicitante, seleccionada o beneficiaria cometa contra terceros acciones que conlleven faltas graves, acciones de corrupción, hostigamiento, acoso sexual, violencia de cualquier tipo o cualquier otro delito considerado por ley como grave durante la postulación, participación o vigencia del convenio y exista denuncia formal — administrativa o penal por el hecho— ante autoridad judicial competente y las documentales se le remitan

ISHAR LABRA

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

ANEXOS



CARTA COMPROMISO

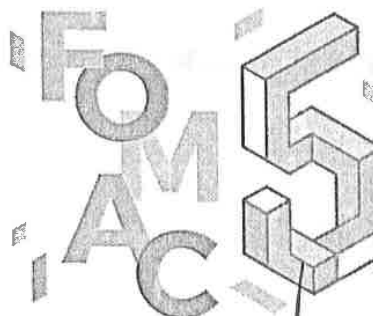
Fecha _____

INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Yo _____ como persona solicitante del "Fondo Municipal de Artistas y Creadores(as)" 5ª emisión, me comprometo a apegarme a los lineamientos indicados en la convocatoria y reglas de operación. Así como respetar las decisiones y fallos por parte del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, la Comisión Técnica, Consejo Municipal de Cultura y Comisión Permanente.

Al firmar la presente carta, declaro que estoy enterado(a) y de acuerdo con los lineamientos ya mencionados, además de comprometerme a realizar en tiempo y forma la "Contribución Social" y reportar mis actividades en los "informes trimestrales" e "informe final". A su vez, declaro que NO funjo en el servicio público municipal, estatal o federal ni como integrante del Consejo de Cultura, ni soy empleado asalariado bajo cualquier esquema del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

Nombre y firma de la persona solicitante.



ISHTAR IBARRA

10000

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)



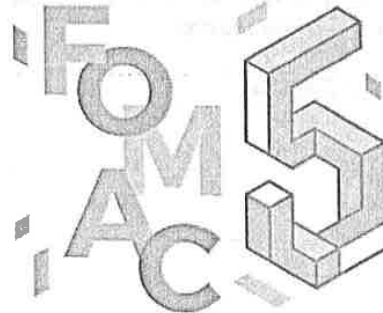
**CARTA COMPROBACIÓN DE RESIDENCIA
UNICAMENTE PARA PERSONAS NO ORIUNDAS DE CHIHUAHUA**

Fecha _____

**INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente yo _____ hago constar que soy oriundo de la ciudad de _____ y actualmente resido en la ciudad de Chihuahua desde el año _____ en el domicilio _____ comprobado con el documento (recibo de luz, teléfono, gas, agua, otro) adjunto en la plataforma.

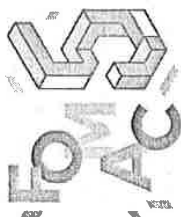
Nombre y firma de la persona solicitante.



ISHTAR IBARRA

1000

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

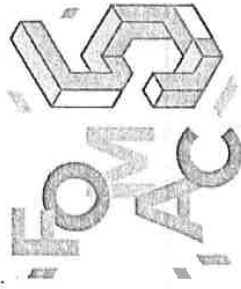


Instrucciones:
Escribir actividades a desarrollar y marcar con una "X" el mes y/o meses en que se realizará cada una.

Se pueden agregar más filas a la tabla.

[illegible]

33



FUENTES DE FINANCIAMIENTO



Instrucciones:

Detallar las fuentes de financiamiento del proyecto (en caso de aplicar).
No aplican entes públicos u otras convocatorias similares a FOMAC.

***Se pueden agregar más filas a la tabla.**

MONETARIO			ESPECIE			EQUIVALENTE EN MONETARIO
FUENTE	SELECCION	DESCRIPCION	MONTTO	SELECCION	DESCRIPCION	
FOMAC	X	Solicitud a la convocatoria FOMAC 5 emisión	(Estipular monto solicitado dependiendo de la categoría)			
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA APORTANTE)						
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA APORTANTE)						

TOTAL

#VALORI

35

1547AR 16AR2A

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)

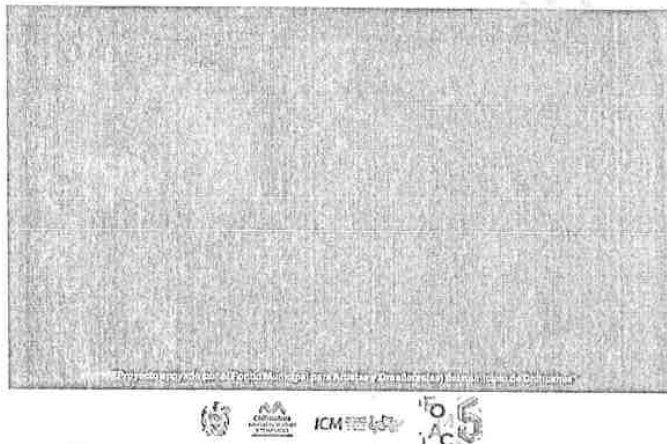
LINEAMIENTOS DE DIFUSIÓN

Las personas beneficiarias del Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as) deberán seguir los siguientes lineamientos para otorgar los créditos correspondientes en cualquier tipo de difusión de su proyecto, diligencias que emanen de este o en las actividades de contribución social.

La vigencia de los lineamientos será durante la realización de su proyecto y hasta un año después de concluido.

1. Difusión de proyecto o diligencias que emanen de este.
 - 1.1 Medios impresos, digitales y visuales.
 - Utilizar la leyenda "Proyecto apoyado por el Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as) del municipio de Chihuahua" en la parte inferior derecha.
 - Incluir los logos del FOMAC, Instituto de Cultura y Gobierno Municipal en la parte inferior, respetando la estructura de los logos.
 - La proporción deberá ser equivalente de acuerdo con el formato del medio.

Ejemplo:

**1.2 Medios Audiovisuales**

- Utilizar la leyenda "Proyecto apoyado por el Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as) del municipio de Chihuahua" al final del video. En caso de ser medio hablo, leer la leyenda.

2. Difusión de la Contribución Social

Para la difusión de la contribución social será en el mismo formato para uso de logos como en la sección anterior de la difusión de proyecto, pero utilizando la leyenda "Como parte de las actividades de contribución social del Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)".

LSHTAR IBARRA

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)



Chihuahua, Chih. a (día) de(mes) de 20__

FORMATO SOLICITUD COMISIÓN PERMANENTE FOMAC

Sirva la presente para que reciba un cordial saludo, como actual beneficiaria(o) del Fondo Municipal para Artistas y Creadores (número de emisión de la que se es beneficiaria(o)) Emisión, me permito solicitar: (Explicar de manera concisa y clara la solicitud, causas y justificación para la misma).

(Insertar cronograma de actividades y/o desglose de gastos original)

(Insertar cronograma de actividades y/o desglose de gastos con propuesta)

Sin más por el momento, quedo en espera de su respuesta.

ATENTAMENTE

(FOLIO DEL PROYECTO Y FIRMA)
(CATEGORÍA Y DISCIPLINA)

BENEFICIARIA(O) DEL FONDO MUNICIPAL DE ARTISTAS Y CREADORES (____)
EMISIÓN

ARTISTA IBARRA

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)



FORMATO SOLICITUD DE LOGÍSTICA.

FECHA DE LA SOLICITUD: día/mes/año

Nombre de la persona solicitante:	
Categoría:	
Disciplina:	
Nombre de la actividad:	
Fecha y hora de la actividad:	
Lugar de la actividad:	
Describir actividad a realizar:	
Tipo de apoyo que solicita:	Sillas () Mesas () Equipo de sonido ()
Describir solicitud detalladamente:	
Describir en que parte del proyecto beneficiado se justifica la solicitud:	

*El Instituto se reserva el derecho del préstamo del servicio dependiendo de la disponibilidad y calendarización de actividades del área correspondiente.

Nombre y firma de la persona beneficiaria que solicita.

ARTISTAR IBARRA

ICM

30 de noviembre de 2021

Fondo Municipal para Artistas y Creadores(as)



ICM



FORMATO REPORTE DE CONTRIBUCIÓN SOCIAL.

FECHA DE LA SOLICITUD: día/mes/año

Nombre de la persona beneficiaria:	
Categoría:	
Disciplina:	
Proyecto:	
Tipo de actividad de Contribución Social que realizó:	
Descripción de la actividad realizada:	
Ubicación de la actividad de Contribución Social:	
Fecha y hora de la actividad:	
Institución que avala la actividad:	
Persona supervisora de la actividad (firma al final):	
Horas/actividades realizadas:	
Niñas, niños y adolescentes beneficiados:	
Número de asistentes (número de hombres, mujeres y prefiere no decir):	
Comentarios de la persona supervisora:	

*Anexar al correo la evidencia de comprobación de la actividad.

Nombre y firma de la persona
beneficiaria FOMAC

Nombre y firma de la persona
supervisora de la actividad

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 531/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Validación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del "Programa Materiales para Autoconstrucción 2022" de la Dirección de Desarrollo Humana y Educación.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**



Chihuahua
Gobierno Municipal

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la **Dirección de Desarrollo Humano y Educación**, con fundamento en el artículo 80 fracciones XV y XVII y en el artículo 83 fracciones I, III y IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, **CONVOCA** a los hombres y mujeres mayores de edad al:



Programa Materiales para

AUTOCONSTRUCCIÓN

2022

SOLICITANTES:

Podrán participar hombres y/o mujeres mayores de edad del municipio de Chihuahua que se encuentren en estado de vulnerabilidad y cumplan con los requisitos de este programa. Los paquetes de material de autoconstrucción son los siguientes:

Paquete 1) Cuarto de cuatro paredes.

Paquete 2) Cuarto de tres paredes.

Paquete 3) Barda.

Paquete 4) Baño.

REQUISITOS:

Todas las solicitudes para ingresar al programa deberán contener los siguientes documentos en original y copia:

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal, debidamente firmada;
- Estudio socioeconómico: Las personas interesadas serán entrevistadas por el personal que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación señale para tal efecto. Esta entrevista se llevará a cabo en las oficinas de dicha Dirección.
- Comprobante de propiedad y/o posesión (a nombre de solicitante), del inmueble donde se aplicará el material; pudiéndose proporcionar para tal fin alguno de los siguientes documentos:
 - Escrituras del inmueble.
 - Título de propiedad y/o posesión expedido por autoridad competente (CORET, RAN, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Registro Público de la Propiedad, etc.).
 - Acta de entrega-posesión del inmueble; emitida por instituciones dedicadas a brindar acceso de vivienda a las y los trabajadores (INFONAVIT, FOVISSSTE, COESVI, etc.).
 - Documental que avale la existencia de algún crédito hipotecario.
 - Carta de posesión (emitida por autoridades ejidales y/o seccionales).
 - Comprobante de pago del impuesto predial (correspondiente al año fiscal en que se realiza la solicitud).
 - Mandatos y/o instrumentos notariales, así como resoluciones judiciales que faculten a solicitante para realizar el proceso.

Nota.- La propiedad y/o posesión solo se acredita con alguna de las documentales descritas anteriormente; NO SE ACREDITA con instrumentos legales celebrados entre particulares (contratos de arrendamiento, usufructo, comodato), excepto contratos de compra-venta celebrados ante notario.

- Comprobante de domicilio dentro del municipio de Chihuahua (con una antigüedad no mayor a 3 meses). En el caso de no contar con comprobante de domicilio, deberá entregar una carta firmada bajo protesta de decir verdad, donde avale tal situación, acompañada de 2 testigos, debidamente firmada y anexando las identificaciones oficiales de los intervinientes.
- Identificación oficial vigente, con domicilio en el municipio de Chihuahua (INE, cartilla militar o carta de identidad emitida por la autoridad competente).
- Una fotografía actual del frente completo del inmueble y una del área donde se aplicará el material.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La Recepción de las solicitudes se realizará en el Departamento de Vivienda Digna, de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación con domicilio en calle Ojinaga No. 300, 1er. Piso, colonia Centro, **en un horario de 8:30 a 16:00 hrs., los días hábiles dentro de los establecidos en la presente convocatoria.**

Para cualquier duda o aclaración se proporciona el siguiente teléfono: 072 Ext. 6563 o 6530.

Ya que el trámite es personal, deberá presentarse el propietario o posesionario de la vivienda y/o terreno con la documentación correspondiente.

La recepción de solicitudes será a partir del día 30 de marzo hasta el 19 de abril del 2022 y/o agotar el programa.

EXCLUSIVAMENTE EN CASOS EXTRAORDINARIOS (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR), deberá presentar los requisitos correspondientes a los incisos a, b, e y f, aunado al informe o dictamen emitido por la autoridad competente.

Asimismo, se deberá llenar (acompañado de dos testigos), bajo protesta de decir verdad, una constancia donde avale la posesión y/o propiedad del solicitante sobre el inmueble donde se aplicará el material. (El formato será proporcionado por el Departamento de Vivienda Digna).

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

Las y los beneficiarios del programa serán seleccionados por el Comité de Validación, cuyas determinaciones y/o acuerdos serán inapelables.

Una vez que las personas beneficiarias hayan sido seleccionadas, se les notificará mediante visita domiciliaria y/o llamada telefónica y/o correo electrónico; donde se les indicará, además, el monto total a pagar. Dicho monto será definido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

En caso de que, por causas justificables, la o el beneficiario no acuda a realizar el pago en las fechas establecidas, deberá dar aviso oportuno por escrito al Departamento de Vivienda Digna, donde expondrá los motivos de tal situación. En relación a lo anterior, previa autorización del Comité de Validación, se otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la última fecha establecida para realizar el pago; de lo contrario, automáticamente quedará fuera del Programa.

Las y los beneficiarios deberán realizar el pago en Tesorería Municipal de Chihuahua, únicamente en la cuenta que se establezca para tal efecto.

Para los efectos de la selección de beneficiarios se considerarán los puntos mencionados en la presente convocatoria, así como los siguientes criterios:

- Condición del inmueble;
- Nivel socioeconómico;
- Número de habitantes en la vivienda; y
- Familias monoparentales.

DERECHOS DE SOLICITANTES:

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo;
- Ser atendido sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública y en materia de protección de datos personales;
- Acceso al programa de manera gratuita, sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado municipal, por conceptos de ingreso o permanencia en él;
- Una vez cubiertos los requisitos, a formar parte de un padrón, por medio del cual se realizará el respectivo proceso de selección de beneficiarios;
- A recibir un vale canjeable por el respectivo material, después de ser aprobado el apoyo y realizado el pago;
- En caso de ser estrictamente necesario y previa aprobación del Comité de Validación, podrá facultar a un tercero, a través de una carta poder, para que realice los procesos relativos a la entrega-recepción del material.
- Renunciar al programa, para lo cual deberá dar aviso por escrito y de manera oportuna al Departamento de Vivienda digna.

Nota: El número de personas beneficiarias está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Todo trámite será gratuito y se llevará a cabo ante el Departamento de Vivienda Digna, de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación. Por ningún motivo se recibirán solicitudes con documentación incompleta.



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL
No. 218-I • Chihuahua, Chihuahua, 28 de marzo de 2022

**GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800